	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 087 DE 2022
(enero 28)

Por medio de la cual se actualizan el Plan Institucional de Archivos - PINAR y el Programa de Gestión Documental

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 22 del acuerdo número 010 del 2 de diciembre de 1993,

CONSIDERANDO

Que, el Plan institucional de Archivos es un instrumento archivístico que permite agrupar la planeación, seguimiento e implementación de aspectos relevantes de los procesos de gestión documental y administración de archivos en cumplimiento de las normas y directrices determinadas por el Archivo General de la Nación – AGN.


Que, el artículo 8 del Decreto 2609 y reglamentado en el Decreto Nacional 1080 de 2015, establece que la gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de los instrumentos archivísticos, dentro de los cuales se encuentra el Plan Institucional de Archivos - PINAR, el cual “permitirá planear, hacer seguimiento y articular con los planes estratégicos, la función archivística de acuerdo con las necesidades, debilidades, riesgos y oportunidades” (AGN, 2014), describiendo las actividades y acciones en materia de gestión documental que adelantará la Entidad.

Que, el Decreto 612 de 2018, en su **Artículo 1.** Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece en el artículo **"2.2.22.3.14.** Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos y publicarlos, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año, entre ellos el Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR y el Programa de Gestión Documental.

Que, el Instituto Superior de Educación Rural ISER, mediante la resolución número 392 del 26 de agosto de 2019, adoptó los instrumentos archivísticos y de gestión de la información pública: Plan Institucional de Archivos - PINAR - Versión 00 y el Programa de Gestión Documental - PGD versión 00.

Que, se hace necesario actualizar los instrumentos archivísticos y de gestión de la información pública: Plan Institucional de Archivos - PINAR - Versión 00; el Programa de Gestión Documental - PGD versión 00, de acuerdo Decreto 103 de 2015, por medio del cual se reglamentó la Ley 1712 de 2014, el Decreto 612 de 2018 en articulación con el nuevo Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030.

En mérito de lo expuesto,

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 2 de 2

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Actualizar el Plan Institucional de Archivos – PINAR y el Programa de Gestión Documental - PGD a versión 01

PARÁGRAFO: Los anexos del Plan Institucional de Archivos – PINAR y el Programa de Gestión Documental - PGD, hacen parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.. El contenido de los instrumentos archivísticos actualizados es el siguiente:

- a. **Plan Institucional de Archivos:** Es un instrumento para la planeación de la función archivística, el cual se articula con los demás planes y proyectos estratégicos previstos por las entidades.
- b. **Programa de Gestión Documental:** Es el instrumento archivístico que formula y documenta a corto, mediano y largo plazo el desarrollo sistemático de los procesos archivísticos, encaminados a la planificación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y recibida por una entidad desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

ARTICULO TERCERO. El Plan Institucional de Archivos - PINAR - Versión 01; y el Programa de Gestión Documental - PGD versión 01 deberán publicarse en el sitio WEB Institucional y deberá mantenerse en el enlace de transparencia y acceso a la información pública.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

El Rector,

MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA

Proyecto:

Mansel Andrade
Auxiliar Administrativo

Revisó:

María Eugenia Barroso Zúñiga
Profesional Universitario de Gestión Documental

Janeeth León
Profesional Especialista de Gestión Jurídica y Gestión Contratación